



SANTA FE

LEY 13348 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Adhiere a ley 26485.
Sanción: 30/05/2013; Boletín Oficial: 29/07/2013

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.- Adhiérese la provincia de Santa Fe a la [Ley Nacional 26485](#) denominada Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

Art. 2.- Las normas de la Ley 12434 de la provincia de Santa Fe resultan plenamente compatibles con lo dispuesto en el artículo primero de la presente ley.

Art. 3.- El Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4.- El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la ley en un plazo no mayor a ciento ochenta días.

Art. 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis Daniel Rubeo; Jorge Henn; Jorge Raúl Hurani; Ricardo H. Paulichenco

